

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina



Bogotá D.C.,	26 JUL 2021	
•		7

Teniendo en cuenta que quien fuere sido designado como curador ad litem no acepto el cargo, el Juzgado en aras de imprimir celeridad al presente trámite se designa a bode, luis lavede Velandia.

Ref: 11001400305220170077800

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación.

La excusa para no aceptar el cargo debe justificarse mediante prueba sumaria y cuando se invoque la designación en otros procesos, deberá acreditarse la posesión como curador ad litem en más de cinco (5) procesos que se encuentren vigentes, resaltando que no resulta suficiente una relación de los procesos en que ha sido designado.

Por secretaría notifiquese la designación por medio electrónico, dejando las constancias de rigor.

Secretaria controle los términos.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

IOS SANTO

Secretária Notificación por Estado

La providencia anjeror se notificó por anotación en estado N°______a las 8700 fl.M.

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario